

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Autoridad Portuaria de Málaga, de anulación de la convocatoria de concurso público para la adjudicación de dos autorizaciones para el ejercicio de actividad comercial de transporte de pasajeros en tren turístico en el Puerto de Málaga, correcciones de errores y nueva convocatoria. (PP. 933/2017).

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 139.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los artículos 48 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en la base 5.3 del Pliego de Bases del concurso y de la autorización otorgada por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de diciembre de 2016, acordó lo siguiente:

1. Anular la convocatoria publicada en el BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2017, del Concurso para la adjudicación de dos autorizaciones para el ejercicio de la actividad comercial de transporte de pasajeros en tren turístico en el Puerto de Málaga.

2. La corrección de los errores detectados en el Anexo 5, «Criterios de valoración de la calidad técnica de la oferta», en la base 8.6) Sobre núm. 1, apartado A).4, y en la base 10.5) del Pliego de Bases y Condiciones que ha de regir el Concurso para la adjudicación de dos autorizaciones para el ejercicio de la actividad comercial de transporte de pasajeros en tren turístico en el Puerto de Málaga aprobados por ACA de 19 de diciembre de 2016, en los términos propuestos por el Director en su informe.

3. Realizar una nueva convocatoria del Concurso para la adjudicación de dos autorizaciones para el ejercicio de la actividad comercial de transporte de pasajeros en tren turístico en el Puerto de Málaga mediante la publicación de un nuevo anuncio en el BOJA, otorgando igualmente un nuevo plazo de 30 días para la presentación de ofertas al citado concurso contados desde tal publicación.

4. Informar al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su próxima sesión de todo lo actuado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá(n) Ud.(s) potestativamente interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación recurso de reposición ante esta Presidencia o impugnarla directamente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo dos meses igualmente a contar a partir del día siguiente a la presente notificación mediante el oportuno recurso, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 24, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

Málaga, 29 de marzo de 2017.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.